

# Cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022 en la determinación del impuesto diferido y su afectación en la planeación tributaria de las empresas industriales ubicadas en las zonas francas de Colombia<sup>1</sup>

Daniela Álvarez López<sup>2</sup>  
Katty Helena Velásquez<sup>3</sup>  
Heliana Urrego Úsuga<sup>4</sup>

## Planteamiento del problema

En 1958, Colombia estableció su primera zona franca en Barranquilla como parte de una estrategia orientada a la sustitución de importaciones y al fomento de exportaciones, marcando un hito en el desarrollo económico del país (Portafolio, 2021). Desde entonces, estas áreas especiales han experimentado un crecimiento constante, alcanzando, al 8 de junio de 2023, un total de 120 zonas francas distribuidas entre 78 permanentes especiales y 42 permanentes (Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, 2023). Este avance ha estado regulado por un marco normativo que incluye leyes y decretos, como la Ley 1004 de 2005 y el Decreto 2147 de 2016, los cuales buscan promover la inversión, la generación de empleo y la competitividad regional mediante incentivos fiscales (Universidad Cooperativa de Colombia, 2022).

Entre los principales beneficios otorgados a las empresas ubicadas en zonas francas destacan una tarifa única del impuesto sobre la renta del 20 %, la exención de tributos aduaneros y la posibilidad de exportar al mercado nacional e internacional con ventajas tributarias. Sin embargo, con el paso del tiempo, se han identificado distorsiones en el cumplimiento de los objetivos originales de estas áreas, tales como una disminución en las exportaciones, un incremento en las ventas al Territorio Aduanero Nacional (TAN) y el incumplimiento de compromisos relacionados con la generación de empleo e inversión. Estas desviaciones han generado cuestionamientos sobre la efectividad de los beneficios tributarios y su impacto en el desarrollo económico del país.

En respuesta a estas problemáticas, el gobierno introdujo cambios a través de la Ley 2277 de 2022, que ajustó las tarifas tributarias aplicables a las empresas industriales en zonas francas. Bajo este nuevo régimen, se implementarán tarifas diferenciadas: el 20% para los ingresos provenientes de exportaciones y el 35% para otros ingresos no relacionados con dicha actividad. Además, los usuarios industriales deben suscribir un plan de internacionalización y ventas anuales para acceder a la tarifa reducida, con sanciones establecidas en caso de incumplimiento.

---

<sup>1</sup> Este trabajo de investigación se desarrolla para optar al título de Especialista en Gestión y Control Tributario de la Universidad Católica Luis Amigó, bajo el acompañamiento como asesora de la mg. Ruby Stella Cabrera Jaramillo.

<sup>2</sup> Contadora pública, Universidad Católica Luis Amigó Medellín, Colombia, Danialvarez0427@hotmail.com

<sup>3</sup> Contadora pública, Politécnico Gran Colombiano, Medellín, Colombia, Katy.velasquezsi@amigo.edu.co

<sup>4</sup> Contadora pública, Universidad Católica Luis Amigó, Medellín, Colombia, Eliiurrego@hotmail.com

Este nuevo marco normativo plantea importantes desafíos para la planeación tributaria de las empresas industriales en zonas francas, particularmente en el cálculo del impuesto diferido bajo las tarifas diferenciadas. La ausencia de directrices claras y estandarizadas genera incertidumbre, lo que puede derivar en prácticas inconsistentes, distorsiones en la información financiera y dificultades para la comparabilidad entre empresas. Asimismo, estas dificultades tienen repercusiones en la toma de decisiones estratégicas, afectando la rentabilidad, la liquidez y, en casos extremos, la sostenibilidad financiera de las empresas.

En este contexto, se hace necesario investigar las implicaciones de la Ley 2277 de 2022 en el cálculo del impuesto diferido para las empresas industriales ubicadas en zonas francas. Este estudio busca identificar los desafíos asociados con la nueva normativa, evaluar los impactos financieros derivados de su aplicación y proponer soluciones metodológicas que garanticen la consistencia, la transparencia y la sostenibilidad financiera en un entorno tributario cambiante.

De esta forma, se plantea la siguiente pregunta de investigación: ¿Cuáles son las implicaciones financieras y normativas de los cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022 en el cálculo del impuesto diferido y cómo afectan la planeación tributaria de las empresas industriales en las zonas francas de Colombia?

### **Objetivo general**

Analizar las implicaciones financieras y normativas de los cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022 en el cálculo del impuesto diferido y cómo afecta la planeación tributaria de las empresas industriales en las zonas francas de Colombia.

### **Objetivos específicos**

- Identificar las disposiciones normativas de la Ley 2277 de 2022 relacionadas con el cálculo del impuesto diferido en las zonas francas de Colombia y su impacto en la planeación tributaria de las empresas industriales.
- Evaluar los impactos financieros de los cambios normativos sobre las empresas industriales en las zonas francas, con énfasis en la sostenibilidad financiera, la rentabilidad y la exposición a riesgos tributarios.

### **Justificación**

La Ley 2277 de 2022 ha generado un cambio trascendental en el régimen tributario de las empresas industriales ubicadas en zonas francas de Colombia, introduciendo tarifas diferenciales para el cálculo del impuesto sobre la renta. No obstante, la falta de claridad normativa sobre la aplicación de estas tarifas plantea desafíos significativos que afectan tanto la planeación tributaria como la sostenibilidad financiera de estas empresas. Si este problema no se aborda de manera rigurosa, no solo persistirán inconsistencias y distorsiones en la información financiera, sino que también se limitará la capacidad de los futuros profesionales y académicos para desarrollar soluciones efectivas ante un sistema tributario cada vez más complejo.

El valor de esta investigación radica en su utilidad como fuente de conocimiento para la comunidad académica, especialmente estudiantes y profesores interesados en el análisis de políticas tributarias y sus implicaciones prácticas. Este estudio no solo identifica las problemáticas actuales, sino que también propone análisis basados en datos que pueden integrarse

en programas educativos para formar profesionales competentes en la gestión tributaria. Además, proporciona un enfoque práctico que sirve como referencia para la discusión académica sobre normatividad, planificación tributaria y sostenibilidad financiera.

La pertinencia de este trabajo también reside en su capacidad para llenar un vacío en la literatura existente sobre las implicaciones de los cambios en las políticas tributarias en Colombia. Este análisis detallado y sus propuestas pueden ser útiles tanto para docentes como para estudiantes, fortaleciendo el debate académico sobre el papel de las zonas francas en el desarrollo económico del país.

Si esta investigación no se realiza, la comunidad académica enfrentará limitaciones en su acceso a conocimientos actualizados sobre un tema importante para la economía y las políticas públicas del país. Esto podría resultar en una formación insuficiente de futuros profesionales, dificultando su capacidad para diseñar sistemas tributarios más eficaces y equitativos. Por lo tanto, este trabajo no solo aborda una problemática actual, sino que también busca transformar la enseñanza y el aprendizaje de la tributación en Colombia, preparando a los estudiantes para enfrentar los desafíos reales del entorno económico y social.

## **Marco referencial**

### **Antecedentes del trabajo**

Tabla Nro. 1: Antecedentes de la investigación

Título del trabajo	Objetivo del trabajo	Principal conclusión
¿Son eficientes las zonas francas en Colombia?	Evaluar si las zonas francas en Colombia cumplen con los propósitos establecidos en la Ley 1004 de 2005, como ser un instrumento para la creación de empleo y promover la generación de economías de escala, en términos de empleo y producción para exportación y mercado doméstico.	Cervantes. (2015) concluye que las zonas francas han sido clave para el crecimiento del comercio exterior en Colombia, con un aumento significativo en empleo y comercio exterior entre 2009 y 2013. Sin embargo, su éxito depende de una gestión y políticas adecuadas, siendo crucial la eficiencia en su funcionamiento para el desarrollo de políticas efectivas.

Las zonas francas en Colombia	<p>Analizar el papel de las zonas francas en Colombia como motores de desarrollo económico y destaca la importancia de mantenerse al tanto de posibles cambios normativos que puedan afectar su operación y competitividad.</p>	<p>Henao. (2022) resalta que el papel crucial de las zonas francas como impulsores del desarrollo económico se debe a los incentivos aduaneros, tributarios y de comercio exterior que ofrecen. Su ubicación estratégica facilita el comercio nacional e internacional y promueve la competitividad empresarial.</p>
Las zonas francas y el desarrollo económico local: encadenamientos en el caso de la zona franca de Rionegro, Colombia	<p>Analizar cómo las zonas francas en Colombia, en especial la ubicada en el municipio de Rionegro Antioquia, ayudan al crecimiento de las regiones locales, investigando cómo funcionan y qué las hace exitosas.</p>	<p>Galeano. (2015) identifica una relación entre la propensión a utilizar proveedores locales y ciertos factores empresariales y sectoriales, aunque limitada por una muestra reducida de empresas. Además, resalta la falta de direccionamiento institucional, con un papel menor del sector público y privado en su coordinación.</p>
Impuestos diferidos: Efectos, Planeación y Control, en su Tratamiento Contable – Fiscal	<p>Realizar una comparación con las normas tributarias locales, en relación con el impuesto diferido, para dar a conocer las diferencias que se presentan entre los métodos que cada modelo contable supone y determinar que la adopción de las NIC tiene efectos tributarios, aun cuando la norma fiscal prevalezca sobre la contable.</p>	<p>Monroy (2013) señala que el no registrar las diferencias temporarias imponderables o deducibles entre activos y pasivos contables y fiscales puede afectar la determinación de resultados y la renta líquida imponible, lo que subraya la importancia del registro correcto del impuesto diferido.</p>

Elementos conceptuales, técnicos y estratégicos para la planeación y toma de decisiones en materia de impuesto diferido	Formular elementos técnicos y estratégicos que sirvan como referencias para la planeación tributaria en materia de impuesto de renta, en armonía con los estándares internacionales de contabilidad e información financiera y las disposiciones tributarias de Colombia.	Castaño. (2018) destaca que el impuesto diferido debe ser gestionado estratégicamente, ya que constituye una cifra significativa que afecta directamente la liquidez y la rentabilidad, impactando a socios y accionistas.
Aplicación del Impuesto Diferido Según la Regulación Tributaria en Colombia	Plantear cómo y cuándo se reconoce el impuesto diferido, cuáles son sus procedimientos a tener en cuenta y cómo afecta a los entes económicos.	Garces et al. (2020) advierten que, aunque el cálculo del impuesto diferido en Colombia se realiza para cumplir con las obligaciones fiscales, no se tiene un conocimiento adecuado. Este cálculo es esencial para la toma de decisiones y el análisis de las empresas con activos y pasivos fiscales.
Impuesto Diferido bajo NIIF: Impacto en empresas intensivas en propiedades, planta y equipos	Determinar el impacto que tendrá en las organizaciones la aplicación de la norma internacional NIC 12 en lo referente al impuesto a las ganancias e impuesto diferido, originado en el rubro de propiedades, planta y equipo.	Gil et al. (2014) subrayan que la aplicación de la NIC 12 puede generar impactos negativos en el patrimonio de las empresas intensivas en activos fijos debido al impuesto diferido, destacando la importancia de manejar adecuadamente las tasas impositivas sobre diferencias temporales.

Desarrollo de un procedimiento de aplicación y liquidación del impuesto diferido conforme a la NIC 12 para las empresas del grupo 2

Proponer un procedimiento de aplicación y liquidación del impuesto diferido conforme a la NIC 12 para las empresas del grupo 2, identificando el impacto de su no aplicabilidad y la repercusión en la labor contable.

Sociedades (2020) enfatiza que la creación de un procedimiento para la liquidación del impuesto diferido es clave, dada la deficiencia en los cálculos realizados por las empresas, lo que afecta el entendimiento y cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## **Marco de referencia**

### **Impuesto diferido**

El concepto de impuesto diferido ha sido ampliamente discutido en la literatura contable, destacándose su complejidad y relevancia en la gestión financiera. Pinto (2008) enfatiza que este impuesto surge de las diferencias temporales generadas por los distintos tratamientos contables y tributario aplicados a los instrumentos financieros durante su vigencia. Estas diferencias, según el autor, se revierten al momento de liquidar el instrumento, impactando directamente la carga tributaria futura de las empresas.

Con la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), el impuesto diferido adquirió mayor relevancia. Según el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (2009), la NIC 12 para NIIF plenas y la sección 29 para pymes establece que: *"Reconozca las consecuencias fiscales actuales y futuras de transacciones y otros sucesos que se hayan reconocido en los estados financieros. Estos imports fiscales reconocidos comprenden el impuesto corriente y el impuesto diferido es el impuesto por pagar o recuperar en periodos futuros, generalmente como resultado de que la entidad recupere o liquida sus activos. y pasivos por su importación en libros actuales, y el efecto fiscal de la compensación de pérdidas o créditos fiscales no utilizados hasta el momento procedente de periodos anteriores"* (p. 29).

Estos cambios normativos modificaron significativamente el cálculo del impuesto diferido. Mientras anteriormente se basaba en las diferencias entre ingresos y gastos contables y fiscales, ahora se fundamenta en las diferencias entre activos y pasivos contables y fiscales. Pinto (2008) señala que estas diferencias temporales afectan directamente la valoración financiera de los instrumentos. Salas (2017), por su parte, subraya que las asimetrías contables-fiscales generan impuestos diferidos que penalizan ratios de capital contables, pero que, bajo ciertas condiciones, pueden monetizarse fiscalmente.

Por otro lado, Aksent'ev (2022) destaca la importancia del impuesto diferido para la transparencia y precisión financiera, argumentando que este permite ajustar la valoración de activos y pasivos mediante técnicas de formalización como las ecuaciones. Asimismo, Görlitz (2021) analiza evidencia empírica sobre el papel del impuesto diferido en la valoración empresarial, subrayando su utilidad en la gestión de ganancias, particularmente en Estados Unidos. Finalmente, Colley (2012) propone un enfoque de flujo directo para la contabilización

del impuesto diferido, considerando que este método podría fomentar una mayor claridad en la fiscalidad corporativa.

En conjunto, estos estudios resaltan el papel fundamental del impuesto diferido como un componente clave para alinear las prácticas contables con las normativas tributarias, optimizar la transparencia financiera y fortalecer las estrategias fiscales comerciales.

### **Zonas Francas:**

Las zonas francas en Colombia han sido objeto de diversos análisis que destacan tanto sus beneficios como sus limitaciones. Ramos (2011) señala que, hasta 2009, los incentivos fiscales otorgados a estas áreas no implicaban un sacrificio fiscal significativo. Sin embargo, advierte que el incremento de zonas francas uniempresariales podría elevar los costos fiscales y generar desequilibrios económicos a mediano plazo. De forma complementaria, Paternina (2014) considera que, aunque las zonas francas han fomentado la competitividad y el desarrollo regional, persisten dudas sobre si estos beneficios son proporcionales a los incentivos otorgados a los inversionistas extranjeros.

En esta misma línea, Pinzón (2015) resalta que, si bien las zonas francas han contribuido a la generación de empleo, inversión y recaudación fiscal, estos logros se ven opacados por los altos costos fiscales derivados de las exenciones tributarias. Arévalo (2019) enfatiza que estas áreas promueven el desarrollo económico, pero también incrementan la disparidad regional. Para contrarrestar esta situación, propone que las políticas públicas se enfoquen en reducir las desigualdades territoriales mediante medidas complementarias.

Finalmente, Carrascal (2020) afirma que las zonas francas son herramientas valiosas para captar inversión y generar competitividad. No obstante, subraya la necesidad de implementar medidas que mejoren su eficacia y sostenibilidad a largo plazo.

En síntesis, aunque las zonas francas representan una estrategia clave para el desarrollo económico en Colombia, su efectividad depende de una gestión adecuada y de políticas complementarias que minimicen los costos fiscales y las desigualdades regionales.

### **Planeación Tributaria**

La planeación tributaria es una herramienta estratégica que permite a las empresas optimizar sus obligaciones fiscales dentro del marco legal. Según Reyes Ponce (citado en González Millán & Rodríguez Díaz, 2019), la planeación consiste en establecer acciones y pautas operativas orientadas a alcanzar objetivos definidos en un tiempo determinado. García Novoa (2009) define los tributos como la principal fuente de ingresos del Estado, esenciales para sostener el gasto público y promover la equidad.

Manrique Isaziga (2020) destaca que la planeación tributaria utiliza técnicas legales para reducir la base gravable, beneficiando a personas naturales y jurídicas sin recurrir a prácticas de evasión o elusión fiscal. En esta línea, Cardona y Orozco (2007) subrayan que esta práctica no solo favorece a las empresas, sino también al Estado, incentivando el cumplimiento normativo.

Además, Alvear López et al. (2020) enfatizan la importancia de educar a los contribuyentes sobre las normativas fiscales y sus implicaciones económicas. Encalada-Benítez et

al. (2020) consideran que la planeación fiscal debe minimizar los costos tributarios y maximizar los beneficios legales, permitiendo a las empresas mejorar

**Marco legal:**

El marco legal de las zonas francas en Colombia incluye una serie de leyes y decretos diseñados para regular su régimen tributario, fiscal y aduanero, destacando su importancia como instrumentos para incentivar la inversión y el desarrollo económico.

Tabla Nro. 2 Marco legal

Identificación de la Ley/Decreto	Finalidad
Ley 863 de 2003	Normas tributarias, aduaneras, fiscales y de control.
Ley 1004 de 2005	Por la cual se modifican un régimen especial.
Decreto 383 de 2007	Por el cual se modifica el Decreto 2685 de 1999.
Decreto 4051 de 2007	Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Ley 1370 de 2009	Por la cual se adiciona parcialmente el estatuto tributario.
Decreto 2682 de 2014	Se establece Zonas Francas Permanentes Costa Afuera.
Decreto 2129 de 2015	Por el cual se modifica el Decreto 2682 de 2014.
Decreto 2147 de 2016	Por el cual se modifica el régimen de Zonas Francas.

La siguiente tabla presenta un resumen de las principales disposiciones legales y normativas relacionadas con el impuesto de renta y diferido en Colombia, destacando las reglas aplicables a los usuarios de zonas francas y los lineamientos contables para el reconocimiento de impuestos según la normativa vigente. Este compendio permite identificar, de forma puntual, las implicaciones prácticas de cada artículo.

Tabla Nro. 3. disposiciones tributarias y su aplicación en Colombia

Número del artículo	Aplicación relevante
---------------------	----------------------

---

Artículo 240-1	Establece que a la renta líquida gravable proveniente de exportaciones se le aplica una tarifa del 20%. Para ingresos no relacionados con exportaciones, aplica la tarifa general del artículo 240 del Estatuto Tributario.
Parágrafo 6 del Artículo 240-1	Los usuarios industriales de zona franca deberán suscribir un plan de internacionalización y anual de ventas con el Ministerio de Comercio para aplicar la tarifa del 20%. El incumplimiento resultará en la aplicación de la tarifa general.
Parágrafo Transitorio del Artículo 240-1	Dispone que la tarifa del 20% para usuarios industriales aplicará desde 2024. Para 2023, se mantiene esta tarifa para quienes cumplieron un crecimiento del 60% en ingresos brutos entre 2019 y 2022.
Artículo 67 del Decreto 2649 y 2650	Contabilizar como impuesto diferido débito el efecto de las diferencias temporales que implican el pago de mayor impuesto en el año corriente, si se espera suficiente renta gravable futura.
Artículo 78 del Decreto 2649 y 2650	Contabilizar como impuesto diferido por pagar el efecto de diferencias temporales que reducen el impuesto en el año corriente, siempre que se espere que dichas diferencias se reviertan.
NIC 12 - Reconocimiento de impuesto corriente	El impuesto corriente es reconocido como pasivo si está pendiente de pago y como activo si excede el importe a pagar. También reconoce como activo las pérdidas fiscales recuperables.

## **Metodología**

Para alcanzar los objetivos planteados, se diseñó una investigación con un enfoque cualitativo y un diseño no experimental, orientado a analizar en profundidad las implicaciones de los cambios introducidos por la Ley 2277 de 2022 en la determinación del impuesto diferido y la planeación tributaria de las empresas industriales ubicadas en zonas francas de Colombia.

El tipo de investigación es descriptivo, ya que busca caracterizar las transformaciones en las estrategias tributarias de las empresas estudiadas. Además, el nivel de investigación es explicativo, pues pretendemos identificar las relaciones causa-efecto entre la implementación de la nueva normativa y sus impactos en el ámbito financiero y tributario.

El método empleado será el estudio de caso múltiple, lo que permitirá un análisis detallado de un conjunto de empresas seleccionadas. Este enfoque facilitará observar cómo dichas empresas han ajustado sus prácticas tributarias en respuesta a las disposiciones legales actuales.

En cuanto a las técnicas utilizadas, se destacan:

**Revisión documental:** Consistirá en un análisis comparativo entre las disposiciones normativas previas y las introducidas por la Ley 2277 de 2022, con el objetivo de identificar los principales cambios y su relevancia en la práctica tributaria.

**Simulación financiera:** Permitirá evaluar el impacto de las nuevas tarifas impositivas en el impuesto diferido y sus efectos en los estados financieros de las empresas seleccionadas, proporcionando una base cuantitativa para el análisis.

En conjunto, esta metodología ofrece un marco integral para comprender las implicaciones normativas y financieras derivadas de la Ley 2277 de 2022, contribuyendo al avance del conocimiento académico y al fortalecimiento de la práctica tributaria en el contexto colombiano.

## **Resultados**

### **1. Normativa de la Ley 2277 y su impacto tributario**

La modificación introducida por la Ley 2277 de 2022 al artículo 240-1 del Estatuto Tributario representa un cambio sustancial en el régimen tributario aplicable a los usuarios de zonas francas en Colombia. La normativa previa establecía una tarifa única del 20% para las personas jurídicas ubicadas en estas zonas, proporcionando un marco claro y uniforme para las empresas beneficiarias. Sin embargo, la nueva versión implementa un esquema diferenciado que condiciona la aplicación de la tarifa reducida del 20 % exclusivamente a los ingresos derivados de exportaciones. Por otro lado, los ingresos no relacionados con esta actividad quedan sujetos a la tarifa general del artículo 240 de Esta

Además, se exige a las empresas la suscripción de planes de internacionalización y de ventas anuales con el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como requisito indispensable para conservar el beneficio de la tarifa reducida. Este cambio tiene como objetivo principal alinear los beneficios fiscales con el pr

No obstante, desde una perspectiva jurídica, estas modificaciones aumentan la complejidad y exigen un mayor nivel de cumplimiento por parte de las empresas. Esto genera riesgos adicionales, ya que el incumplimiento de los planes acordados puede resultar en la pérdida de los beneficios fiscales y en una mayor carga tributaria. En este sentido, aunque la nueva norma refuerza los mecanismos de control fiscal, también impone mayores desafíos en términos de planificación tributaria y cumplimiento normativo para los usuarios de las zonas francas.


Tabla Nro. 4: Comparación del artículo normativo 240-1 del Estatuto Tributario antes y después de la Ley 2277 de 2022

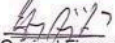
<b>Versión anterior de la norma</b>	<b>Nueva versión de la norma</b>	<b>Posible impacto tributario</b>
<p>Artículo 240-1: A partir del 1º de enero de 2017, la tarifa del impuesto sobre la renta y complementarios para las personas jurídicas que sean usuarios de zona franca será del 20 %.</p>	<p>Artículo 240-1 (modificado con el artículo 11 de la Ley 2277 de diciembre 13 de 2022):</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La tarifa del 20 % se aplica solo a la renta líquida gravable proveniente de exportaciones.</li> <li>2. La renta líquida gravable no relacionada con exportaciones estará sujeta a la tarifa general del artículo 240 del Estatuto Tributario.</li> <li>3. Los usuarios deben suscribir un plan de internacionalización y anual de ventas para mantener la tarifa del 20 %. Si incumplen, se aplicará la tarifa general del artículo 240.</li> <li>4. Usuarios calificados a partir de 2025 deberán suscribir estos planes anualmente.</li> <li>5. En 2023, los usuarios industriales podrán mantener la tarifa del 20 % si tuvieron un crecimiento de ingresos brutos del 60 % en 2022 respecto a 2019.</li> </ol>	<p>Incremento de la carga tributaria para ingresos no relacionados con exportaciones debido a la aplicación de la tarifa general (35 %).</p> <p>Exige planificación tributaria y cumplimiento estricto de planes de internacionalización.</p> <p>Los incumplimientos podrían llevar a pérdida de beneficios fiscales.</p>

## **2. Impactos financieros en empresas industriales de zonas francas**

Gráfico Nro. 1: Estados financieros COOHILADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y 2022  
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

 COOPERATIVA MULTIACTIVA DE HILADOS DEL FONCE LTDA COOHILADOS DEL FONCE LTDA ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA A: DICIEMBRE 31 DE 2022-2023 (Expresado en pesos Colombianos)					
Cuenta	Nota	2.023	2.022	VARIACION	%
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>16.309.976.312</b>	<b>15.135.162.611</b>	<b>1.174.813.701</b>	<b>8%</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>5.082.067.436</b>	<b>3.756.061.683</b>	<b>1.326.005.754</b>	<b>35%</b>
Efectivo y Equivalente al Efectivo	5	340.919.856	790.558.590	(449.638.734)	-57%
Inversiones	6	53.552.786	53.427.049	125.737	0%
Inventarios	7	3.145.998.539	1.728.190.130	1.417.808.409	82%
Activos Biológicos	8	78.856.293	44.119.370	34.736.923	79%
Cuentas por Cobrar	9	1.462.739.963	1.139.766.543	322.973.420	28%
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.227.908.876</b>	<b>11.379.100.928</b>	<b>(151.192.052)</b>	<b>-1%</b>
Activos Materiales	10	11.212.409.712	11.364.138.419	(151.728.707)	-1%
Otros Activos	11	15.499.164	14.962.509	536.655	100%
<b>PASIVO</b>		<b>3.919.606.579</b>	<b>2.631.684.749</b>	<b>1.287.921.829</b>	<b>49%</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>		<b>3.010.382.256</b>	<b>1.951.358.601</b>	<b>1.059.023.655</b>	<b>54%</b>
Creditos de Bancos y Otras Obligaciones	12	1.100.909.289	655.832.886	445.076.403	68%
Cuentas por Pagar y Otras	13	1.491.361.607	666.731.697	824.629.910	124%
Otros Pasivos	14	371.194.360	529.518.205	(158.323.846)	-30%
Provisiones	15	46.917.000	99.275.812	(52.358.812)	-53%
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>909.224.323</b>	<b>680.326.149</b>	<b>228.898.174</b>	<b>34%</b>
Creditos de Bancos y Otras Obligaciones	12	909.224.323	680.326.149	228.898.174	34%
<b>PATRIMONIO</b>	16	<b>12.390.369.733</b>	<b>12.506.690.861</b>	<b>(116.321.128)</b>	<b>-1%</b>
Capital Social		2.950.775.566	2.932.043.197	18.732.369	1%
Reservas		60.765.598	362.345.116	(301.579.517)	-83%
Fondos de Destinación Especifica		-	87.556.893	(87.556.893)	-100%
Superávit		-	3.213.000	(3.213.000)	100%
Adopción NIIF		9.518.723.685	9.518.723.685	-	0%
Excedente del Ejercicio		(139.895.116)	397.191.030	257.295.914	-65%
<b>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS Y ACREEDORAS</b>		<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Deudoras Contingentes		1.771.521.850	1.771.521.850	-	0%
Deudoras de Control		2.039.317.114	2.039.317.114	-	0%
Deudoras Contingentes por el contrario (CR)		(1.780.742.907)	(1.780.742.907)	-	0%
Deudoras de Control por Contras (CR)		(2.030.096.057)	(2.030.096.057)	-	0%
Acreedoras		(169.980.000)	(169.980.000)	-	0%
Acreedoras de Control		(1.825.850.642)	(1.825.850.642)	-	0%
Acreedoras		169.980.000	169.980.000	-	0%
Acreedoras		1.825.850.642	1.825.850.642	-	0%

  
(Original Firmado)  
**SERGIO BECERRA**  
Gerente General

  
(Original Firmado)  
**EUSEBIO SANDOVAL**  
Contador Público

  
(Original Firmado)  
**PEDRO MARTINEZ**  
Revisor Fiscal

Según los estados de resultados la compañía no calculo impuesto diferido en los años gravables 2022 y el 2023

## Grafica Nro. 2: Estados financieros DIACPOR SOACHA ZONA FRACA S.A.S

### ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA (En miles de pesos colombianos)

	Notas	31 de diciembre de 2023	31 de diciembre de 2022
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	13	\$ 435.959	23.244.114
Deudores comerciales, neto y otras cuentas por cobrar	14	18.786.849	26.368.862
Inventarios	15	1.498.661	-
Activos por impuestos corrientes	12	1.407.584	300
Pagos anticipados	16	314.372	680.680
Otros activos no financieros	17	3.590	59.455
<b>Total activos corrientes</b>		<b>22.447.015</b>	<b>50.353.411</b>
Propiedad y equipo	18	13.661.651	99.044.633
Activos por derecho de uso	19	78.412.669	-
Activos intangibles	20	181.999	258.598
Impuesto diferido, neto	12	2.725.999	208.951
<b>Total activo no corriente</b>		<b>94.982.318</b>	<b>99.512.182</b>
<b>Total activos</b>		<b>\$ 117.429.333</b>	<b>149.865.593</b>
<b>Pasivos</b>			
Beneficios a empleados	21	\$ 1.041.405	29.850
Obligaciones financieras y pasivos por arrendamientos	22	2.752.810	-
Otros pasivos no financieros	23	519.600	77.774.073
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	24	8.117.357	44.193.050
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>12.431.172</b>	<b>121.996.973</b>
Obligaciones financieras y pasivos por arrendamientos	22	76.931.669	-
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>76.931.669</b>	<b>-</b>
<b>Total pasivos</b>		<b>\$ 89.362.841</b>	<b>121.996.973</b>
<b>Patrimonio</b>			
Capital suscrito y pagado	25	\$ 1.001.000	1.000.000
Prima en colocación de acciones		50.781.584	25.937.886
Resultados del ejercicio		(20.907.749)	(1.864.308)
Resultados acumulados		(2.808.343)	(944.035)
Otros resultados integrales		-	3.739.077
<b>Total patrimonio</b>		<b>\$ 28.066.492</b>	<b>27.868.620</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>\$ 117.429.333</b>	<b>149.865.593</b>

Las notas 1 a 33 son parte integral de los estados financieros.

### Análisis del impuesto diferido y normativa aplicable

#### Incremento del impuesto diferido

En el año 2023, el saldo del impuesto diferido neto se incrementó de manera notable, alcanzando los \$2.725.999, en comparación con los \$208.951 registrados en 2022. Este incremento podría estar vinculado a cambios en las diferencias temporales derivadas de las políticas contables y fiscales de la compañía, así como a la evolución de los activos y pasivos fiscales medidos conforme a las normativas tributarias vigentes.

#### Aplicación del régimen tarifario especial

De acuerdo con la Resolución 1290 de 2016, la compañía fue calificada como usuario industrial de zona franca antes del 13 de diciembre de 2022. En consecuencia, le es aplicable el régimen tarifario especial establecido en la Ley 1819 de 2016, el cual fija una tarifa reducida del impuesto

sobre la renta del 20 %. Este beneficio tributario contribuye a mantener condiciones favorables que fortalecen la competitividad y la sostenibilidad financiera de la compañía.

#### Exclusión de nuevas disposiciones normativas

La compañía no está sujeta a las obligaciones establecidas en el Decreto 0047 de 2024, el cual introduce la exigencia de un "Plan de internacionalización y anual de ventas". Esto se debe a que cumplió con los requisitos del régimen tarifario anterior antes de la entrada en vigor de la Ley 2277 de 2022. Esta exclusión le proporciona estabilidad fiscal, evitando la necesidad de adaptarse a las nuevas disposiciones normativas que aplican a los usuarios industriales calificados. posteriormente.

#### Impacto financiero del cambio normativo

La exclusión del régimen establecido por la Ley 2277 de 2022 y el Decreto 0047 de 2024 beneficia a la compañía al mitigar riesgos tributarios asociados con el incumplimiento de nuevos requisitos, como el plan de internacionalización. No obstante, el incremento en el saldo del impuesto diferido representa un desafío para la planificación financiera. Este aumento incrementa la estimación de impuestos futuros, lo que puede impactar la liquidez proyectada y complicar la gestión fiscal de la compañía en un contexto económico competitivo.

	Notas	31 de diciembre 2023	31 de diciembre 2022
<b>ACTIVOS</b>			
<b>Activos corrientes</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo	7	14.259.005	16.090.331
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto	8	63.291.635	65.642.865
Activos financieros derivados		26.629	1.755.938
Inventarios	9	95.866.579	76.457.115
Activos por impuestos	12	17.498.316	12.525.026
Gastos pagados por anticipado y otros activos no financieros, neto		911.275	709.325
<b>Total de activos corrientes</b>		<b>191.853.439</b>	<b>173.180.600</b>
<b>Activos no corrientes</b>			
Propiedades, planta y equipo, neto	11	80.214.931	263.539.092
Instrumentos de patrimonio		1.387.013	1.295.631
Activos financieros derivados		30.622	321.199
Inversiones en subsidiarias	10	49.956.557	52.972.543
Cuentas comerciales por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto	8	162.582	453.601
Otros activos	13	18.750.000	22.797.704
Activo por impuesto diferido	30	2.663.297	-
<b>Total de activos no corrientes</b>		<b>153.165.002</b>	<b>341.379.770</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>345.018.441</b>	<b>514.560.370</b>
<b>PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
<b>Pasivos corrientes</b>			
Pasivos financieros	14	51.341.235	40.479.379
Cuentas comerciales por pagar y otras cuentas por pagar	15	60.190.586	59.763.554
Pasivos por impuestos	12	19.202.031	14.750.414
Beneficios a los empleados por pagar	16	8.983.441	6.304.707
Otros pasivos		180.000	80.025
<b>Total pasivos corrientes</b>		<b>139.897.293</b>	<b>121.378.079</b>
<b>Pasivos no corriente</b>			
Pasivos financieros	14	62.015.368	62.683.590
Beneficios a los empleados por pagar	16	5.186.252	4.585.072
Pasivo por impuesto diferido	28	-	23.621.167
<b>Total pasivos no corrientes</b>		<b>67.201.620</b>	<b>90.889.829</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>		<b>207.098.913</b>	<b>212.267.908</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital emitido	17	17.556	17.556
Prima en colocación de acciones		488.720	500.990
Reservas	18	82.584.839	94.652.956
Utilidades retenidas periodos anteriores (adopción NCIF)		36.811.582	160.529.761
Ganancia neta del periodo		15.634.831	24.181.717
Otro resultado integral acumulado		2.382.000	22.409.482
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>137.919.528</b>	<b>302.292.462</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>345.018.441</b>	<b>514.560.370</b>

## Análisis del impuesto diferido activo y pasivo

Impuesto diferido activo: El impuesto diferido activo representa un beneficio fiscal futuro para la empresa, derivado de diferencias temporales entre las normativas contables y fiscales. Estas diferencias se generan cuando la empresa paga más impuestos en el presente de los que realmente le corresponderían según su contabilidad financiera, pero espera recuperar esos pagos en ejercicios futuros. Este beneficio suele estar relacionado con factores como depreciaciones

fiscales aceleradas, provisiones no deducibles de forma inmediata o pérdidas fiscales que podrán ser compensadas en los períodos siguientes.

**Impuesto diferido pasivo:** El hecho de que el saldo del impuesto diferido pasivo sea de \$0 en 2023 sugiere que la empresa no prevé obligaciones fiscales futuras asociadas a las diferencias temporales registradas en 2022. Esto podría deberse a que dichas diferencias fueron resultados durante el ejercicio fiscal o a ajustes normativos que eliminan la necesidad de reconocer este pasivo. Asimismo, la ausencia de un saldo pasivo diferido podría reflejar un mayor alineamiento entre las normativas contables y fiscales de la empresa, reduciendo la necesidad de realizar ajustes en los impuestos futuros derivados de estas discrepancias.

**Implicaciones prácticas:** La reducción del impuesto diferido pasivo es favorable desde el punto de vista del riesgo tributario, ya que elimina la expectativa de obligaciones fiscales futuras relacionadas con diferencias temporales. Por otro lado, el incremento en el impuesto diferido activo indica que la empresa tiene mayores expectativas de recuperar pagos fiscales en ejercicios venideros, lo que podría mejorar sus proyecciones de flujo de caja. Este contexto resalta la importancia de una adecuada planeación tributaria, tanto para maximizar los beneficios derivados de las diferencias temporales como para mitigar los riesgos asociados a una gestión fiscal insuficiente.

	Notas	Diciembre 2023	Diciembre 2022
<b>ACTIVO</b>			
<b>Activo corriente</b>			
Efectivo y equivalentes de efectivo		\$ 16.130	\$ 75
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	8.371	29.243
Otros activos	6	195	120
<b>Total activo corriente</b>		<b>\$ 24.696</b>	<b>\$ 29.438</b>
<b>Activo no corriente</b>			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	107	73
Inversiones en subsidiarias	7	6.518.697	7.460.947
Inversiones en asociadas	8	209.405	165.432
Inversiones patrimoniales medidas a valor razonable	9	50.125	3.435.763
Activos por derecho de uso		50	70
Otros activos	6	19	10
<b>Total activo no corriente</b>		<b>\$ 6.778.403</b>	<b>11.062.295</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>		<b>\$ 6.803.099</b>	<b>\$ 11.091.733</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo corriente</b>			
Proveedores y cuentas por pagar	11	188.588	127.739
Impuesto sobre la renta e impuestos por pagar	10.2	3.542	1.818
Pasivos por derecho de uso		50	21
Pasivo por beneficios a empleados	12	3.895	3.209
<b>Total pasivo corriente</b>		<b>\$ 196.075</b>	<b>\$ 132.787</b>
<b>Pasivo no corriente</b>			
Pasivo por beneficios a empleados	12	2.655	3.260
Pasivo por impuesto diferido	10.4	487	6.937
Pasivos por derecho de uso		5	54
<b>Total pasivo no corriente</b>		<b>\$ 3.147</b>	<b>\$ 10.251</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>\$ 199.222</b>	<b>\$ 143.038</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital emitido	13.1	2.301	2.301
Prima en emisión de capital	13.1	117.170	546.832
Reservas	13.2	5.217.676	4.818.785
Utilidades acumuladas	13.2	3	3
Otro resultado integral acumulado	14	546.139	4.697.745
Utilidad del período		720.588	883.029
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>\$ 6.603.877</b>	<b>\$ 10.948.695</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>		<b>\$ 6.803.099</b>	<b>\$ 11.091.733</b>

Las notas son parte integral de los estados financieros separados.

## **Análisis basado en las disposiciones fiscales y los estados financieros:**

Tasa de impuesto sobre la renta y nuevas disposiciones  
La implementación de una tasa nominal del 35 % y una tarifa de ganancia ocasional del 15 % representa un incremento significativo en la carga tributaria potencial de la compañía en comparación con ejercicios fiscales anteriores. Estas disposiciones han modificado las expectativas en torno al cálculo del impuesto diferido, especialmente en lo relacionado con las diferencias temporales que deben ser reconocidas contablemente.

Introducción de la tasa mínima de tributación del 15 %  
Desde 2023, las empresas están obligadas a cumplir con una tasa mínima de tributación del 15 %, calculada de forma consolidada para los grupos empresariales. Esto significa que, independientemente de los beneficios fiscales específicos que la empresa pueda tener, debe garantizarse este nivel mínimo de carga tributaria, tomando como base una utilidad depurada según los parámetros establecidos por la normativa fiscal.

### Reconocimiento de ingresos y gastos

La depuración de la renta gravable para efectos fiscales parte de los ingresos y gastos reconocidos contablemente, con ajustes específicos que incluyen:

No hay deducibilidad de diferencias en cambios no realizados.

Limitaciones en la deducción de beneficios otorgados a empleados, clientes y proveedores.

Restricciones en la depreciación anual.

Estos ajustes afectan directamente el cálculo del impuesto diferido, ya que generan discrepancias temporales entre las bases contables y fiscales.

### Impacto en los estados financieros

El activo por impuesto diferido mostró una disminución considerable, pasando de 6.937 millones de pesos en 2022 a 487 millones de pesos en 2023. Este cambio refleja una reducción en las expectativas de recuperación de beneficios fiscales futuros, lo cual puede estar relacionados con las nuevas disposiciones fiscales o con ajustes en las políticas contables de la empresa.

Esta disminución sugiere una menor posibilidad de recuperar impuestos ya pagados mediante ajustes fiscales en ejercicios futuros, probablemente como resultado de una mayor alineación entre las bases contables y fiscales. Este escenario resalta la necesidad de estrategias tributarias más precisas para mitigar el impacto de los nuevos lineamientos fiscales sobre la sostenibilidad financiera de la compañía.

## Simulación dualidad tarifas

Cuenta	Descripción	Clase de cuenta	Saldo contable	Base Fiscal	Diferencia	Tipo de diferencia	Diferencia Temporal		Impuesto Diferido 35%		Impuesto Diferido 20%	
							Deducible	Imponible	Activo	Pasivo	Activo	Pasivo
152001	MAQUINARI	ACTIVO	\$ 318.935.583	\$ 100.708.141	-\$ 218.227.442	Temporal	-\$ 218.227.442		\$ 76.379.604		\$ 43.645.488	

Cta Contable	Nombre	Debito	Credito	
1355	Impuesto Diferido	\$ 76.379.604		35%
42	Ingreso por Impuesto Diferido		\$ 76.379.604	
Cta Contable	Nombre	Debito	Credito	20%
1355	Impuesto Diferido	\$ 43.645.488		
42	Ingreso por Impuesto Diferido		\$ 43.645.488	

La dualidad de las tarifas del impuesto sobre la renta para empresas industriales en zonas francas, del **20%** y el **35%**, genera una considerable incertidumbre contable. La falta de claridad respecto a la tarifa aplicable obliga a las empresas a enfrentar el desafío de determinar cuál utilizar en la preparación de sus estados financieros. Esta ambigüedad impacta directamente

el estado de resultados, originando diferencias significativas. Por ejemplo, en el caso analizado, se evidencia una variación de **\$32.734.116** entre los cálculos realizados con una tarifa y otra.

### **Conclusiones:**

La investigación evidencia que la Ley 2277 de 2022 introdujo cambios significativos en la normativa fiscal aplicable a las empresas industriales ubicadas en zonas francas, impactando particularmente el cálculo del impuesto diferido y la planeación tributaria. Estas modificaciones han incrementado la complejidad de los procesos contables y tributarios, obligando a las empresas a ajustar sus estrategias financieras para cumplir con las nuevas disposiciones normativas.

En este sentido, uno de los impactos más relevantes fue la dualidad de tarifas del impuesto sobre la renta: un 20 % para los ingresos derivados de exportaciones y un 35 % para ingresos no relacionados con estas actividades. Este cambio generó incertidumbre en la determinación del impuesto diferido, lo que exige a las empresas una evaluación minuciosa de las tasas aplicables en sus estados financieros. La volatilidad de las diferencias temporales entre valores contables y fiscales aumentó, junto con los costos de cumplimiento, debido a la necesidad de actualizar sistemas de información, capacitar personal y contratar asesorías especializadas.

Asimismo, el análisis de los impactos financieros y tributarios mostró un incremento en el impuesto diferido, resultado de las nuevas tasas impositivas y su efecto en las cuentas contables. Este aumento afectó negativamente los flujos de efectivo y complicó la previsión de pagos futuros, impactando directamente la planificación financiera. La mayor complejidad en los cálculos contables también influyó en la rentabilidad de los proyectos y los costos de capital, limitando la capacidad de las empresas para tomar decisiones de inversión estratégicas.

Además, las dificultades prácticas durante la investigación revelaron una resistencia por parte de las empresas a compartir información financiera con personas no acreditadas por organismos de control. Esta restricción limitó el acceso a información primaria, lo que llevó a realizar el análisis de los estados financieros con base en supuestos y en los datos disponibles en los informes de gestión. Esto supuso un reto para profundizar en los hallazgos y enriquecer el análisis.

Por otra parte, se identificó que muchas empresas aún no adoptan plenamente las normas contables relacionadas con el impuesto diferido, evidenciando un rezago en la implementación de los estándares internacionales de contabilidad. Esta situación representa un riesgo potencial de sanciones fiscales, lo que afecta la sostenibilidad empresarial en un entorno normativo cada vez más exigente.

En conclusión, los hallazgos del estudio confirman que la Ley 2277 de 2022 ha transformado de manera significativa el panorama fiscal de las empresas en zonas francas, generando incertidumbre y costos adicionales. Este contexto exige un enfoque más robusto en la planificación tributaria, orientado hacia la optimización de la carga fiscal, la mitigación de riesgos y la eficiente adaptación a las nuevas normativas. A pesar de las limitaciones en la obtención de información, la investigación logró identificar los desafíos financieros y tributarios derivados de la nueva legislación, cumpliendo así con los objetivos planteados y ofreciendo un aporte valioso para la comprensión y gestión de los efectos del marco normativo actual.

## Bibliografía

- AKSENT'EV, A. (2022). La teoría de la tributación diferida: evidencia de su aplicabilidad y marco conceptual. *Vestnik Tomskogo gosudarstvennogo universiteta. Economía* .  
<https://doi.org/10.17223/19988648/60/9>
- Alvear López, F., Pérez Gómez, R., & González Martínez, L. (2020). La planeación tributaria en el contexto de los estándares internacionales. *Revista de Impuestos y Finanzas* , 32(3), 145-162.
- Baker, M. (1988). Cumplimiento tributario estratégico en finanzas corporativas. *Harvard Business Review* , 62(4), 30-36.
- Cardona, J. y Orozco, D. (2007). La planeación tributaria como herramienta de control fiscal. *Cuadernos Contables* , 12(2), 45-58.
- Carrascal, J. (2020). Las Zonas Francas: Instrumentos para el desarrollo empresarial. *Revista de Economía Regional y Negocios Internacionales* , 18(4), 123-140.
- Coase, R. (2012). La naturaleza de la empresa. *Economica* , 4(16), 386-405.
- Colley, J. (2012). Metodologías de contabilidad fiscal: una crítica de las estrategias de impuestos diferidos. *Journal of Accounting Research* , 24(3), 65-82.
- Corte Constitucional. (2023). Sentencia sobre el impacto de la Ley 2277 en la normativa tributaria. Recuperado de <https://www.corteconstitucional.gov.co>
- Departamento Administrativo de la Función Pública. (2022). Reforma fiscal y normativa: Ley 2277 de 2022. Bogotá, Colombia.
- Dian. (2021). Estrategias de cumplimiento tributario y sus resultados en Colombia. Recuperado de <https://www.dian.gov.co>
- García Novoa, C. (2009). Tributación y justicia fiscal. *Derecho Tributario Internacional* , 8(2), 15-28.
- Gil Henao, J., & Ochoa Flores, P. (2014). Impacto del impuesto diferido bajo NIIF en empresas intensivas en propiedades, plantas y equipos. *Contabilidad y Finanzas* , 10(3), 125-138.
- Görlitz, M. (2021). Contabilidad de impuestos diferidos y sus implicaciones para la valoración corporativa. *Journal of Business and Financial Studies* , 19(2), 78-95.
- Graetz, M. (2005). Estrategias de planificación fiscal para el crecimiento corporativo. *Corporate Finance Review* , 8(1), 23-29.
- Gobernador.co. (s/f). *Las zonas francas como mecanismo de inversión extranjera*. Recuperado el 16 de mayo de 2024, de [https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/5674/be\\_657.pdf](https://repositorio.banrep.gov.co/bitstream/handle/20.500.12134/5674/be_657.pdf)
- Henao, L. (2022). Zonas francas en Colombia: Beneficios tributarios y competitividad empresarial. *Revista Colombiana de Comercio Exterior* , 14(3), 54-70.

- Kahneman, D. (2007). Economía del comportamiento y su impacto en la planificación fiscal. *American Economic Review* , 92(3), 57-63.
- Manrique Isaziga, A. (2020). Técnicas legales de planeación tributaria en Colombia. *Revista Colombiana de Derecho Fiscal* , 18(1), 5-20.
- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2022). *Ley 2277 de 2022: Cambios normativos y efectos tributarios*. Bogotá, Colombia.
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2024). Resolución 1290 de 2016: Usuario industrial de zona franca. Recuperado de <https://www.mincit.gov.co>
- Monroy, C. (2013). Impuestos diferidos: Efectos, planeación y control en su tratamiento contable-fiscal. *Contaduría y Finanzas Internacionales* , 6(2), 45-60.
- Paternina, J. (2014). Impacto de las zonas francas en el desarrollo regional. *Revista de Economía y Desarrollo Regional* , 11(1), 98-115.
- Parra, R. (2014). Planeación tributaria: Conceptos y estrategias. *Revista de Contabilidad y Finanzas* , 22(3), 45-62.
- Pinto, S. (2008). Efecto tributario de las diferencias temporales: Implicaciones contables. *Revista de Contaduría Internacional* , 5(3), 12-22.
- Pinzón, A. (2015). Zonas francas en Colombia: Beneficios y costos fiscales. *Revista de Economía Pública* , 9(2), 112-134.
- Ramos, D. (2011). Análisis fiscal de las zonas francas en Colombia. *Economía y Finanzas Nacionales* , 7(3), 56-78.
- Salas, J. (2017). Diferencias temporales y su impacto en la contabilidad fiscal. *Revista Internacional de Contabilidad y Finanzas* , 11(4), 75-90.
- Teoría de la empresa: las propuestas de Coase, Alchian y Demsetz, Williamson, Penrose y Nooteboom. (s/f). Scielo.org.mx. Recuperado de <https://actualicese.com/contabilizacion-del-impuesto-diferido-del-2022-fue-reglamentada-por-cambios-de-la-ley-2277-de-2022>
- Villasmil Molero, J. (2017). La planificación tributaria: Estrategias empresariales en un marco de legalidad. *Revista Venezolana de Contabilidad y Finanzas* , 10(1), 120-135.
- Vista de Beneficios tributarios y financieros para empresas vinculadas a zonas francas en Cúcuta. (s/f). Educa.co. Recuperado el 16 de mayo de 2024, de <https://revistas.ufps.edu.co/index.php/RC/article/view/2891/5098>
- Vista de Las zonas francas como mecanismo de inversión extranjera. (s/f). Educa.co. Recuperado el 16 de mayo de 2024, de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/dictamenlibre/article/view/3136/2547>

